

RESOLUCION N^o. 1 7 2 De 2015

11 SET. 2015

Por la cual se legaliza el reembolso de la caja menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N^o 003 del 16 de Enero de 2015, la Directora General de ICULTUR, MARGARITA DIAZ CASAS, reglamentó la constitución, funcionamiento, cierre, legalización, y reembolso de la caja menor para la vigencia fiscal de 2015, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.00)**.

Que los fondos de caja menor deben proveerse cada vez que se agoten, anexando el responsable de los mismos, los recibos de caja menor y las facturas que soporten los gastos debidamente autorizados y cuyo soporte hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 11 de la Resolución N^o 002 del 02 de Enero de 2014, establece que la caja menor se reembolsará mensualmente o en los casos en que dicha fecha se haya agotado en un 70% de su monto.

Que los gastos efectuados durante el periodo de legalización del 26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2015, se hicieron en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.940.718.00)**.

Que la Dirección Administrativa y Financiera expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N^o 192 de Septiembre 11 de 2015 por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.940.718.00)** para amparar los gastos de la caja menor.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Legalícese los gastos por concepto de caja menor correspondientes al periodo comprendido entre el 26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Reembólese los gastos por concepto de caja menor, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.940.718.00)**, correspondiente al periodo del 26 de Agosto al 10 de Septiembre de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los, **11 SET. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General